

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 DIC 2012

VISTO el expediente N° 22400-18512/12 del Ministerio de la Producción mediante el cual se propicia la designación de Melisa Belén MIGLIO y otros como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Melisa Belén MIGLIO, Ignacio Martín ARIZCUREN, José PELLICENA, Federico MARTEGANI, Santiago Marcos DEMONTIS, Romina Julia FRAGASSO, Valeria FERRANDO, Sebastián Hernán TABAREZ, Leandro Maciel ANDRADA y Jazmín Luciana HIDALGO como Personal de Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que mediante Decreto N° 426/12 fue designada Jazmín Luciana HIDALGO como Secretaria Privada del Subsecretario de Industria, Comercio y Minería, correspondiendo limitar dicha designación a partir de la fecha de notificación del presente decreto;

Que por razones de operatividad funcional y a los efectos de fortalecer el funcionamiento de la Jurisdicción resulta imprescindible contar con los servicios de los agentes en cuestión;

Que el Ministerio de Economía transfiere diez (10) cargos para gestionar las designaciones de los nombrados como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado en el Ministerio de la Producción;

Que la adecuación presupuestaria se gestiona de conformidad con las disposiciones del artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14.331 – Presupuesto General Ejercicio

2012;

M



Sal

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que las designaciones tienen su encuadre en las prescripciones establecidas en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y Decreto Nº 3/12;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley Nº 14.331 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial - Administración Central, - Fuente de Financiamiento 1.1. – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01, la siguiente transferencia de diez (10) cargos:

DÉBITO:

Jurisdicción 08 – Jurisdicción Auxiliar 01

PN 005: Cumplimiento artículo 4º Decreto Nº 3/12 – GRU 015

Finalidad 9 – Función 9 –

Partida Subprincipal 1

un (1) cargo

Agrupamiento Ocupacional 01

dos (2) cargos

Agrupamiento Ocupacional 03

Partida Subprincipal 2

cinco (5) cargos

Agrupamiento Ocupacional 03

un (1) cargo

Agrupamiento Ocupacional 05

un (1) cargo

Agrupamiento Ocupacional 14

CRÉDITO:

Jurisdicción 11

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Partida Subprincipal 2

ACE 001 – Finalidad 4 – Función 6

Agrupamiento Ocupacional 01

un (1) cargo

Agrupamiento Ocupacional 03

tres (3) cargos

Agrupamiento Ocupacional 05

un (1) cargo

ACE 002 – Finalidad 4 – Función 6

Agrupamiento Ocupacional 03

dos (2) cargos

Agrupamiento Ocupacional 14

un (1) cargo

PRG 007 – Finalidad 4 – Función 7 – Subfunción 1

Agrupamiento Ocupacional 03

un (1) cargo

Agrupamiento Ocupacional 14

un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) – Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
MINISTERIO DE ECONOMIA – CREDITO ESPECÍFICO	(10)	(3)	(7)
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	10		10

ARTÍCULO 3º. Designar en Jurisdicción – Ministerio de la Producción – a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la agente Jazmín Luciana HIDALGO (DNI N° 33.212.374 – clase 1987) como Personal de Planta Temporaria, en

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

carácter Transitorio Mensualizado, con remuneración equivalente a la categoría salarial 5 - Agrupamiento Administrativo, limitándose su designación como Secretaria Privada del Subsecretario de Industria, Comercio y Minería, oportunamente materializada mediante Decreto N° 426/12.

ARTÍCULO 4º. Designar, en Jurisdicción - Ministerio de la Producción -, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, a las personas, con las remuneraciones y en las dependencias que se indican en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demanden las designaciones dispuestas en los artículos 3º y 4º serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14.331, de acuerdo a la imputación presupuestaria que se detalla en el Anexo 2 que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de la Producción y de Economía.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

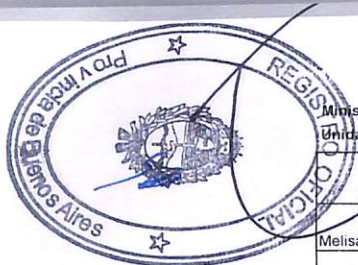
DECRETO N°

1858

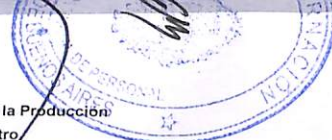
CRISTIAN BREITENSTEIN
Ministro de la Producción
Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Ministerio de la Producción
Unidad Ministro



Anexo 1

NOMBRES Y APELLIDO	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	CLASE	REMUNERACION EQUIVALENTE	REG. HOR.	AGRUPAMIENTO
Melisa Belén MIGLIO	D N I N° 31 073.934	1984	Categoría salarial 8	30	Profesional
Ignacio Martín ARIZCUREN	D N I N° 22 979 199	1973	Categoría salarial 5	30	Administrativo
José PELLICENA	D N I N° 25 742.427	1977	Categoría salarial 5	30	Administrativo
Federico MARTEGANI	D N I N° 26 995.529	1978	Categoría salarial 5	30	Administrativo
Santiago Marcos DEMONTIS	D N I N° 32 393.664	1986	Categoría salarial 5	30	Servicio

Dirección General de Administración

NOMBRES Y APELLIDO	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	CLASE	REMUNERACION EQUIVALENTE	REG. HOR.	AGRUPAMIENTO
Romina Julia FRAGASSO	D N I N° 29 577 267	1982	Categoría salarial 5	30	Administrativo

Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares

NOMBRES Y APELLIDO	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	CLASE	REMUNERACION EQUIVALENTE
Valeria FERRANDO	D N I N° 28 483.347	1980	Director Provincial

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

NOMBRES Y APELLIDO	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	CLASE	REMUNERACION EQUIVALENTE
Sebastián Hernán TABAREZ	D N I N° 32 823.785	1987	Director Provincial

NOMBRES Y APELLIDO	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	CLASE	REMUNERACION EQUIVALENTE	REG. HOR.	AGRUPAMIENTO
Leandro Maciel ANDRADA	D N I N° 23 799.604	1974	Categoría salarial 5	30	Administrativo

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

1858

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

CREDITOS										
Jur	PRG	Fin	Fun	Sub	F.F	Ppal	Subpal	Rég. Estat.	Grupo	Cargos
11	ACE 001	4	6	0	1.1	1	2	1	1	1
11	ACE 001	4	6	0	1.1	1	2	1	3	3
11	ACE 001	4	6	0	1.1	1	2	1	5	1
11	ACE 002	4	6	0	1.1	1	2	1	3	2
11	ACE 002	4	6	0	1.1	1	2	1	14	1
11	PRG 007	4	7	1	1.1	1	2	1	3	1
11	PRG 007	4	7	1	1.1	1	2	1	14	1
TOTAL										10

